



Expediente N° CCOP10 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°7, necesario para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS PID OBRAS DE REEMPLAZO PLAZA DE PEAJE LAMPA, COMUNA DE COLINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 12 OCT 2017

N° 1280

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1991, de 29 de septiembre de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 7252, de 05 de octubre de 2017.

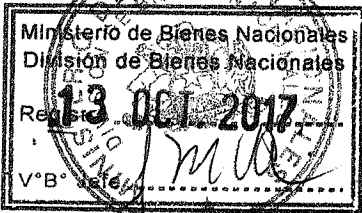
DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°7, Km. 26.768,60 al Km. 26.943,50 necesario para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS PID OBRAS DE REEMPLAZO PLAZA DE PEAJE LAMPA, que se encuentra ubicado en la Comuna de COLINA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de COLINA, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
7	INMOBILIARIA E INVERSIONES COSTA VE	350-376	578

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°111, de 28 de marzo de 2017, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, RAUL ANTONIO BENITEZ URRUTIA y ANGEL MAURICIO CACERES BARRA, mediante informe de tasación de fecha 04 de mayo de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.880.400 para el lote N°7. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

- 4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.



5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que este ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$13.880.400), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 11310829

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

